



**MINISTERIO DE EDUCACION
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE UCAYALI
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"AÑO DE LA ESPERANZA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"**



Resolución Directoral Local N° 00327 -2025-UGEL.CP.

DEPARTAMENTO : UCAYALI
PROVINCIA : CORONEL PORTILLO
DISTRITO : CALLERIA
ADMINISTRACION LOCAL

Manantay, 13 de Febrero de 2026

Visto, el Memorando N° 035-2025-DREU/UGEL-CP/DIE NSM-P, de fecha 31/12/2025, el Acta de Comisión Técnica de Racionalización, de fecha 09/01/2026, con la que la Comisión Técnica de Racionalización, remite informe sobre el proceso de racionalización del personal docente, directivo y jerárquico en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva para el año fiscal 2026, de la jurisdicción de la UGEL –CP, pone a disposición una (1 plaza excedente), en el Nivel Primaria, para su Reasignación y Reubicación a otra colocación donde exista la necesidad, documentos adjuntos con siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el artículo 90° establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional, conforme a las necesidades del servicio educativo.

Que, el artículo 74° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la racionalización de plazas en las II.EE. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, según el artículo 75° de la referida Ley, precisa que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización, asimismo que el proceso de racionalización está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e instituciones educativas según corresponda , debiendo identificar excedencias y necesidades de plazas de personal docente de las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa.

Que, la R.V.M. N° 071 - 2024 – MINEDU, que aprueba las Normas para el Proceso de Racionalización de Plazas de Personal Docente , Directivo y Jerárquico en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva dispone a través del numeral 5.10.4 de las Disposiciones Generales que las DRE o UGEL, según corresponda, deberán reubicar plazas vacantes excedentes y reasignar al personal docente, directivo y jerárquico declarado excedente por causal de racionalización, en las IIEE con déficit de personal;

Que, según el numeral 6.3. de las responsabilidades de la UGEL, de la mencionada Norma Técnica, precisa que el proceso de racionalización estará a cargo de la Comisión de Racionalización respectiva, la cual se conforma mediante resolución en cada una



MINISTERIO DE EDUCACION
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE UCAYALI
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
“AÑO DE LA ESPERANZA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”



de las siguientes instancias: a) IE Polidocentes Completas (CORA - IE) y b) la Unidad de Gestión Educativa Local (CORA-UGEL) y la c) la DRE, de ser el caso;

La Comisión de Racionalización de plazas de personal docente, directivo y jerárquico de las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva de la UGEL – CP, para el año 2026, fue constituida mediante Resolución Directoral Local N° 008699-2025-GRU-DREU-UGEL CP ;

Que, la Comisión de Racionalización de la UGEL –CP en el marco de sus funciones establecidas en la R.V.M. N° 071-2024-MINEDU, numeral 5.11.3.3. ***La CORA UGEL, formula la propuesta de movimiento de plazas orgánicas y eventuales en condición de vacantes a través del SIRA o el sistema que corresponda, considerando los resultados de la etapa evaluativa. Dicha propuesta es remitida a la CORA DRE/GRE para su validación, en primera instancia. De ser aprobada por parte de la CORA DRE/GRE, se traslada a la UPP para su evaluación. Una vez aprobada la propuesta de movimiento de plazas orgánicas y eventuales por parte de la CORA DRE/GRE y la UPP, corresponde a la UGEL expedir el acto resolutivo, y en un plazo no mayor de diez (10) días calendario lo traslada a la UPP a través del SIRA, para su posterior registro en el sistema Nexus o el que haga sus veces; da como resultado del proceso antes establecido, declaró y reportó la excedencia de: 07 plazas del Nivel Primaria, las cuales se debe Reasignar y Reubicar en el ámbito jurisdiccional***

Que, mediante Acta de Adjudicación de Reasignación y Reubicación por Racionalización, de fecha 09 de Enero de 2026, emitida por la Comisión de Racionalización de la UGEL, se reasignó en acto público a los docentes excedentes.

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 011 - 2012 - ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; El Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; la R.V.M. N° 307-2019-MINEDU, y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Directoral Regional N° 000491-2022-DREU, de fecha 30 de mayo de 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1: REUBICAR, por excedencia a partir del 01/03/2026, todas las plazas vacantes declaradas excedentes por la Comisión de Racionalización del nivel primaria de la Unidad de Gestión Educativa Local Coronel Portillo, como a continuación se indica:

ITEM	CODIGO DE PLAZA	CARGO	I.E. ORIGEN			I.E. DESTINO			
			NIVEL EDUCATIVO	CODIGO MODULAR	INSTIT. EDUCATIVA	NIVEL EDUCATIVO	CODIGO DE PLAZA	CODIGO MODULAR	INSTIT. EDUCATIVA
1	118741312116/C LAUDIO FLORES ZARELA	P.A.	PRIMARIA	0271387	64031-Nsta. S. de Las Mercedes	PRIMARIA	118741312116/C LAUDIO FLORES ZARELA	493813	64006-N.S.D.L AS MERCEDES

Artículo 2.- DISPONER, que las áreas correspondientes ejecuten las acciones de su competencia conforme a ley.



**MINISTERIO DE EDUCACION
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE UCAYALI
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
“AÑO DE LA ESPERANZA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**



Artículo 3.- NOTIFICAR, la presente resolución a quienes corresponda conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Mg. Educ. Liliana Armas Sánchez
Directora de la UGEL de Coronel Portillo.**

UGELCP/LAS
APP/ELDELAG
RACION/NJMM
05/02/2026